



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N° 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en: Derecho y tarjeta profesional o Ingeniería Civil o Ingeniería Catastral y Geodesta o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones o Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental y Sanitaria y tarjeta Profesional o Administración de Negocios o Administración Pública o Administración de Empresas o Administración Pública, Municipal y Regional y tarjeta profesional o Contaduría o Economía y tarjeta profesional o Arquitectos y tarjeta profesional, con un (1) año de experiencia profesional, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades propias del proceso de gestión contractual liderado por la secretaría general.

En cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015, según el cual: "Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.", La Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR tiene como propósito liderar el proceso de Gestión Contractual mediante la ejecución de las actividades asociadas con la contratación estatal; así como asesorar, apoyar y celebrar todos los negocios jurídicos relacionados con los predios de la Corporación; además de prestar apoyo administrativo, jurídico a la Asamblea Corporativa y al Consejo Directivo de la CAR (Acuerdo del Consejo Directivo de la CAR 22 de 21 de octubre 2014 modificado por el Acuerdo 28 del 10 Octubre de 2017)

Acorde a lo antes referido, la Secretaría General se encuentra organizada en diferentes áreas funcionales así: Procesos de Selección (licitaciones, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía), Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Convenios, Contratos Interadministrativos), Procesos Administrativos sancionatorios, Terminaciones o liquidaciones, Aprobación de garantías, expedición de certificaciones, Adquisición predial y Archivo de gestión contractual; los cuales apoyan cada uno de los temas asignados encaminados a cumplir el proceso de Gestión Contractual y las funciones de la Secretaría General.

Avenida La Esperanza No. 62 - 49, www.car.gov.co
Telefono 5 80 11 11, A.A. 11645 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C., Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

En consecuencia, es indispensable manifestar que la Secretaría General como líder del proceso de Gestión Contractual, tan solo cuenta con cinco (05) profesionales y nueve (09) de apoyo en la planta de personal, sin que estos sean suficientes para ejercer el cumulo de actividades que implica el eficaz ejercicio de las funciones que ejerce, lo que conlleva a la necesidad imperiosa de fortalecer dicho grupo con profesionales en diferentes áreas, para atender la necesidad prevista y señalada en este documento.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la planta de personal de la Secretaría General resulta insuficiente, se requiere contratar los siguientes profesionales: Abogados con Título Profesional en Derecho y Tarjeta Profesional; Profesionales en Ingeniería de diferentes áreas con Título Profesional y Tarjeta Profesional; Profesionales en Administración en sus diferentes áreas con Título Profesional y Tarjeta Profesional, profesionales en Arquitectura con Título Profesional y Tarjeta Profesional; con la formación académica adecuada y la experiencia necesaria que asegure un acompañamiento a la ejecución de los procesos a cargo de la Secretaría General, en el marco de las disposiciones vigentes, solicitamos a la jefe de Talento Humano, autorización expresa para realizar la contratación de pluralidad de cuarenta y tres (43) profesionales para tal efecto. Lo anterior en consonancia con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, modificatoria del artículo 28 de la Ley 344 de 1996, según el cual: "...las autoridades ambientales prestarán los servicios ambientales de evaluación y seguimiento a que hace referencia el presente artículo a través de sus funcionarios o contratistas." las actividades por contratar requieren para su desarrollo de la participación de cuarenta y tres (43) profesionales quienes ejecutarán el mismo objeto; en consecuencia, se autoriza expresamente contratación plural de personas para el efecto.

Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, modificatorio del artículo 28 de la Ley 344 de 1996, según el cual: "(...) las autoridades ambientales prestarán los servicios ambientales de evaluación y seguimiento a que hace referencia el presente artículo a través de sus funcionarios o contratistas."

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de marzo de 2023.

MÓNICA LILIANA RUÍZ CÁRDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: Jose H. Rojas. J. /OTH

Avenida La Esperanza No. 62 - 49, www.car.gov.co
Telefono 5 80 11 11, A.A. 11645 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C., Colombia.